



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

985 2012-RASS

22 NOV. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorando N° 462-2012-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 088-2012-SGPPA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 823-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Directiva "Formulación del Plan Estratégico Institucional 2013 – 2016, de la Municipalidad de Santiago de Surco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del Artículo 5° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en entre otras principales acciones en la "Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado";

Que, el literal iii) del inciso 7.2 del Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de "Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional";

Que, el inciso 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDL);

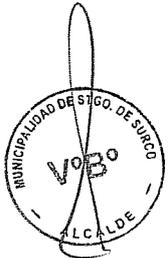
Que, el inciso 71.2 del Artículo 71°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades";

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que Aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, establece que "Las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 27-2008-ACSS, del 05.03.2008, se aprobó el Plan Estratégico de la Municipalidad de Santiago de Surco para el período 2008-2012, que contiene el diagnóstico de la realidad interna y externa de la Municipalidad; así como los objetivos específicos y Actividades que de ella se deriva;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, establece que, "Las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, así como toda aquella que resulte responsable de la ejecución del Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobado en el artículo anterior, deberá adecuar sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a las acciones, metas, indicadores y plazos establecidos por la presente Resolución";

Que, mediante Ordenanza N° 324-MSS, se aprueba el Plan de Desarrollo Concentrado (PDC) del distrito de Santiago de Surco 2009-2021, el cual contiene la Visión Concertada, Líneas, Objetivos Estratégicos del Distrito al 2021, así como las propuestas de los programas, proyectos y actividades;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 985 -2012-RASS

Que, mediante Memorando N° 462-2012-GPP-MSS del 17.10.2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 088-2012-SGPRA-GPP-MSS del 11.10.2012, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señala que el proyecto de la Directiva denominada Formulación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco, tiene la finalidad establecer la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el programa que comprenderá a las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016, dentro del marco de visión del distrito a largo plazo;

Que, con Informe N° 823-2012-GAJ-MSS del 25.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Directiva propuesta tiene por finalidad establecer la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma que comprenderá a las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco para la formulación e Implementación del Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016, lo cual se enmarca dentro de los alcances del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que, resulta procedente la aprobación de la Directiva para la "Formulación del Plan Estratégico Institucional 2013 - 2016 de la Municipalidad de Santiago de Surco", al encontrarla conforme a las normas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía al amparo de lo previsto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29792;

Estando al Informe N° 823-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 006 -2012-MSS denominada "FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2013-2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO" que en el Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente Directiva, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional y al Órgano de Control Institucional cautelar su observancia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN N° 985 2012-RASS

DIRECTIVA N° 006 -2012-MSS

FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2013 - 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

I. OBJETIVO

- Establecer la metodología general, específica y la estructura de contenido del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, período 2013-2016.
- Formular la metodología de planeamiento concertado entre las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Plantear las responsabilidades y cronograma de actividades que deberán asumir y realizar los colaboradores de la Entidad (Alta Dirección, Funcionarios y técnicos administrativos) para cumplir con cada una de las etapas de la Formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional.

II. FINALIDAD

La finalidad de la presente Directiva es establecer la metodología, procedimientos, responsabilidades funcionales y el cronograma que comprenderá a las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional 2013-2016, dentro del marco de la visión del distrito al largo plazo.

III. BASE LEGAL

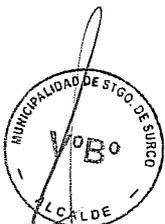
- Constitución Política del Estado 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM aprueban el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa.
- Ordenanza N° 324-MSS, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco.
- Acuerdo de Concejo N° 99-2011-ACSS que aprueba el Plan Estratégico de gobierno Electrónico de la Municipalidad de Santiago de Surco 2011 – 2014.
- Ordenanza N° 396-MSS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco.

V. DEFINICIONES

En aplicación a la presente Directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación se interpretarán según la siguiente definición:





Municipalidad de Santiago de Surco

5.1 Planificación Estratégica:

Se define la Planificación Estratégica, como una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

5.2 Cuadro de Mando Integral:

El Cuadro de Mando Integral es un modelo de gestión que recoge de forma sintética y sistematizada la información relevante sobre la gestión, la realización de actuaciones y el logro de objetivos, con la finalidad de ser usado por los directivos y/o responsables de diferentes niveles jerárquicos, especialmente en la toma de decisiones. Es, por tanto, un instrumento de gestión orientado a facilitar la acción. Forma parte de un sistema de información y está concebido como instrumento de conducción de la organización.

La metodología del Cuadro de Mando Integral es planeada, analizada y evaluada en base a cuatro perspectivas: Cliente / Ciudadano, Procesos Internos, Finanzas y Aprendizaje y Crecimiento. La definición y contenido de cada una de ellas deben ser alineadas con la visión, misión y principales objetivos y estrategias definidas por la Institución.

5.3 Gestión:

Es el conjunto de acciones, decisiones, supervisión y controles de alcance de metas, objetivos que deben realizarse para obtener resultados de valor para el cliente (vecino, contribuyente, administrado) en los plazos correspondientes.

5.4 Proceso:

Conjunto de actividades que reciben uno o más insumos y crea un producto de valor para el cliente.

5.5 Gestión por Procesos:

El Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, que modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional establece que la Simplificación Administrativa es la Política Nacional para organizar un Estado moderno y eficiente, orientado al servicio de sus ciudadanos y que paralelamente coadyuve como estrategia de acercamiento del Estado a su población.

5.6 Visión:

Se entiende como la declaración que describe el tipo de organización deseada con vistas al futuro. Cuando hablamos de "visión" nos referimos a una visualización o representación de hacia dónde debe o quiere ir la organización en un futuro a medio-largo plazo, es decir, del futuro que se desea.

5.7 Misión:

La misión es una formulación que expresa el tipo de vínculo, o el tipo de compromiso, que una organización establece entre su actividad y las necesidades del entorno en que está inserta. La misión de una organización refleja la razón de ser de ésta, es decir, el por qué y el para qué de su acción cotidiana; así mismo es la declaración que describe el propósito o razón de ser de una organización y le da la personalidad específica, diferenciándola del conjunto de organizaciones similares.

5.8 Valores:

Aquellos elementos que conforman la conducta básica de las personas de la organización y lo que se espera de ellas. Son, por tanto, la base de toda la gestión de la organización. Los conceptos y expectativas que describen el comportamiento de las personas de la organización y determinan todas sus relaciones.





Municipalidad de Santiago de Surco

5.9 Objetivos Estratégicos:

Los Objetivos estratégicos, establecen intenciones más específicas dentro de cada eje, cubren un período más corto (de 2 a 4 años). Los objetivos estratégicos son declaraciones amplias orientadas a resultados, que delimitan las prioridades relativas de la organización y la estrategia general que se espera que ella siga

5.10 Líneas o Temas Estratégicos:

Las líneas o temas estratégicos definen el plan de actuación del que se dota la institución a través de sus distintas gerencias a fin de cumplir su misión y alcanzar su visión, es el mapa en el que se define el cómo lograr los objetivos. En ese sentido los objetivos son los fines y las líneas de acción estratégica los medios para alcanzarlos.

5.11 Mapa Estratégico:

Es la representación gráfica de las relaciones causa – efecto que muestran las hipótesis en que se sustenta la estrategia u objetivo. Toda estrategia u objetivo es una hipótesis, una predicción de los objetivos que paso a paso contribuyen al logro del efecto deseado. El mapa estratégico, busca dejar explícita la hipótesis de la estrategia u objetivo, con una estructura que la describa y permita comunicarla de forma coherente, integrada y sistemática.

5.12 Plan Estratégico Institucional (PEI)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientador de la gestión institucional, formulado desde una perspectiva temporal de mediano plazo, que enuncia la Misión, la Visión, Valores, los Objetivos Estratégicos, las Metas Estratégicas y Proyectos de una Institución. Su elaboración y ejecución adecuada permite que la organización cumpla con las expectativas y necesidades de la población y el progreso del distrito y la disponibilidad de una estrategia que permite asignar los recursos financieros, humanos y materiales de manera eficiente y eficaz.

5.13 Plan de Desarrollo Concentrado (PDC)

El Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, es un instrumento de gestión de largo plazo, el cual servirá de base para la formulación del Plan Estratégico Institucional. Se tomara como referencia la Visión de Desarrollo del distrito al 2021, Líneas y Objetivos Estratégicas, Indicadores y los Programas y Proyectos al 2021.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 La formulación del Plan Estratégico Institucional es el proceso a través del cual la Municipalidad elabora su diagnóstico Institucional, enuncia su Misión así como la Visión, los Valores, los Objetivos Estratégicos, Iniciativas, Proyectos y sus Indicadores que implementará para el periodo 2013 – 2016.

La formulación del Plan Estratégico Institucional se desarrollará en 5 Fases:

- **Fase Filosófica:** Concepción del rol estratégico institucional
Consiste en las declaraciones de Visión, Misión y Valores institucionales
- **Fase Analítica:** Determinación de la necesidades estratégicas
Consiste en el diagnóstico de la realidad institucional y el entorno, a fin de identificar los problemas centrales y oportunidades que tienen incidencia directa en los resultados de gestión de la Institución.
- **Fase Programática:** Determinación de objetivos estratégicos
Sobre la base de los problemas centrales y oportunidades se determinan los objetivos estratégicos que son declaraciones orientadas a resultados, delimitan las prioridades de la organización y la estrategia general.
- **Fase Operativa:** Formulación de las actividades estratégicas
Consiste en la determinación de las acciones necesarias para el logro de los objetivos estratégicos a través de las iniciativas y proyectos de inversión.





Municipalidad de Santiago de Surco

- **Fase Cuantitativa:** Selección de indicadores de desempeño
Consiste en la determinación de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, iniciativas y proyectos de inversión estratégicos y en la especificación de los valores a alcanzar para cada indicador.

- 6.2 La elaboración del Plan Estratégico se realizará utilizando como marco metodológico el Planeamiento Estratégico, el Cuadro de Mando Integral (CMI) y el Enfoque por Procesos.
- 6.3 El proceso de formulación del PEI estará conducido por el equipo Técnico de la Alta Dirección.
- 6.4 El proceso de formulación del PEI es responsabilidad del equipo Técnico Formador.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 El Alcalde, convocará a través de la Gerencia Municipal; a los Funcionarios y facilitadores técnicos de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, a participar en el proceso de elaboración del Plan Estratégico, indicando el programa y temas a tratar.
- 7.2 En el desarrollo de las fases de formulación del PEI se realizará los siguientes talleres:
 - Taller de Visión, Misión y Valores.
 - Taller de priorización de problemas.
 - Taller de actividades estratégicas.
- 7.3 Las fechas para el desarrollo de los talleres serán establecidas y comunicadas a las unidades orgánicas por el equipo técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, quien realizará la capacitación necesaria para cada taller y brindará la información respecto al marco metodológico del Planeamiento Estratégico, el Cuadro de Mando Integral (CMI) y el Enfoque por Procesos.
- 7.4 El equipo técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización consolidará los resultados de cada taller y los ordenará apropiadamente para la elaboración del documento final, que se validará en cada taller subsiguiente.
- 7.5 El equipo técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, consolidará los resultados de cada taller, debidamente validados en los talleres subsiguientes y los ordenará apropiadamente para la elaboración del documento preliminar del Plan Estratégico Institucional.
- 7.6 Los Gerentes y Subgerentes validarán el documento final del Plan Estratégico Institucional.
- 7.7 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá el documento del Plan Estratégico Institucional, adjuntando el informe técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 7.9 La Gerencia de Asesoría Jurídica, revisará el proyecto de PEI y de ser conforme elabora el informe legal y deriva la documentación a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación.
- 7.10 La Gerencia Municipal revisa el Proyecto de Plan Estratégico Institucional, de encontrarlo conforme traslada los documentos a la Secretaria General.
- 7.11 La Secretaria General eleva la propuesta de Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco al Concejo Municipal para su aprobación, promulgación y publicación.



Municipalidad de Santiago de Surco

7.12 El equipo Técnico de la Alta Dirección estará integrado por el Sr. Alcalde quien lo presidirá, el Gerente Municipal y los Gerentes de las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco. Tienen por rol participar activamente en el proceso de formulación del PEI.

7.13 Son Funciones del Equipo Técnico de Alta Dirección las siguientes:

- Conducir y supervisar el proceso de formulación del PEI.
- Facilitar la participación de los facilitadores técnicos en las reuniones y talleres de elaboración del PEI.
- Participar en los Talleres y Reuniones de elaboración del PEI.
- Supervisar la formulación del diagnóstico municipal.
- Proveer la logística necesaria oportunamente.
- Participar en la validación de la propuesta de PEI.
- Socializar el documento final del PEI.

7.14 El equipo Técnico Formulador estará integrado por los Funcionarios, el personal de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y facilitadores técnicos de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad de Santiago de Surco. Tienen por rol sistematizar la información técnica necesaria y participar en las reuniones que se realicen durante todo el proceso de formulación.

7.15 Son Funciones del Equipo Técnico Formulador las siguientes:

- Gestionar, programar y conducir el proceso de formulación del PEI.
- Participar en los talleres y reuniones de elaboración del PEI
- Capacitar al personal de las Gerencias y Subgerencias en temas relacionados al PEI.
- Participar en la elaboración de guías e instrumentos del PEI
- Aportar en la sistematización de información para el diagnóstico institucional.
- Proveer la logística necesaria oportunamente
- Aportar en la redacción del PEI.
- Participar en la validación de la propuesta de PEI.
- Publicar y difundir el Plan Estratégico Institucional.

5



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 El Equipo Técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, capacitará a los facilitadores técnicos de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, los mismos que deben instruir al personal de sus respectivas Gerencias / Subgerencias, generando espacios de opinión, debate y propuestas que coadyuve a contar con un PEI consistente.

8.2 Toda Información adicional sobre conceptos, instrumentos, formatos, entre otros; para la formulación del PEI, se publicarán en la intranet de la Institución.

8.3 Otros aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

IX. RESPONSABILIDADES

9.1 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de coordinar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como su validación para su aprobación.

9.2 Los miembros del Equipo Técnico de Alta Dirección y el Equipo Técnico Formulador son responsables de la formulación del Plan Estratégico Institucional.

9.3 Los Gerentes y Subgerentes brindarán las facilidades y fomentarán la participación plena de los facilitadores técnicos de sus respectivas Gerencias y Subgerencias.